

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de febrero de 1989.-

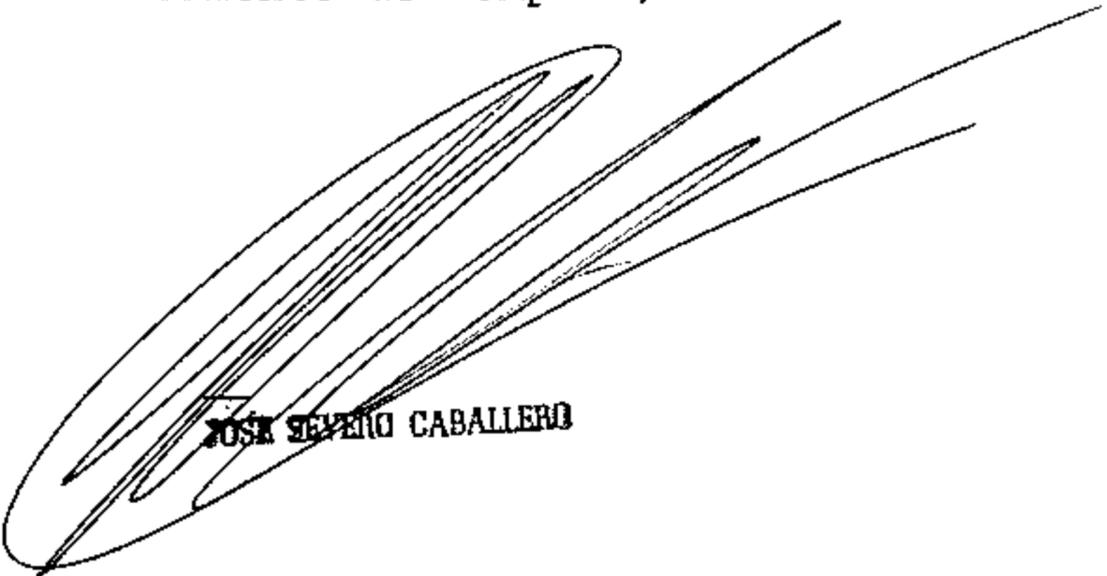
Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar "in situ" una licitación privada, a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de veintidos (22) máquinas de escribir manuales, cuatro (4) máquinas de escribir eléctricas, incluyendo su asistencia técnica integral y tres (3) máquinas de calcular, todas con inclusión de los repuestos que fueren necesarios, afectadas al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca y por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 1989; y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 56, inciso 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 2/3.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (A 15.750.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO